

RV: REPORTE DE AUDIENCIA ART. 181 CPACA / JORGE ARMANDO LEIVA PUPIALES / CASE No. 19920

Informes GHA <informes@gha.com.co>

Mar 27/08/2024 8:15

Para: María Fernanda López Donoso <mflopez@gha.com.co>; Diana Carolina Benitez Freyre <dbenitez@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>

SOLIDARIA

De: Juan Sebastián Londoño Guerrero <jlondono@gha.com.co>**Enviado:** lunes, 26 de agosto de 2024 19:43**Para:** Informes GHA <informes@gha.com.co>**Cc:** Juan Sebastian Bobadilla <jbobadilla@gha.com.co>; Nicolas Loaiza Segura <nloaiza@gha.com.co>; Jessie Daniella Quintero Rincón <jquintero@gha.com.co>**Asunto:** REPORTE DE AUDIENCIA ART. 181 CPACA / JORGE ARMANDO LEIVA PUPIALES / CASE No. 19920

Compañeras de Informes cordial saludo, el día de hoy as 26 de agosto del 2024 asistí a la audiencia del art. 181 del CPACA como apoderado sustituto de Aseguradora Solidaria de Colombia y en ellas:

- Liney Adriana Escobar (Testigo ddte):

Trabajo en la Red Salud de julio del 2010 a junio del 2018 / Dijo que el ddte era paramédico conductor de ambulancia / dijo que el ddte estaba vinculado como prestador de servicios / que cumplía función de tripulante y otras como conductor y que eso le consta porque hizo turnos con él / seguían ordenes impartidas por ESE CENTRO, la misma RED ESE CENTRO daba uniformes y distintivos con logotipo "Red de Salud del Centro Poliambulancia". / dijo que los horarios y turnos los cambiaba o imponía el coordinador de turno / para ausentarse tenían que pasar carta y avisar / AGESOC pagaba y los desprendibles decían AGESOC y para cobrar les tocaba pasar hoja de registro de ambulancia, / DIJO QUE EL VALOR DE LA CONTRAPRESTACION POR EL SERVICIO ERA "SALARIO" Y UN BÁSICO DE \$1.200.000 pero sin primas "ni nada". / Los coordinadores Jhon Murillo eran vinculados a AGESOC / el cargo de conductor de ambulancia y paramédico no existía en el organigrama de RED SALUD / dijo que el ddte si cumplía horarios / dijo que el huellero lo controlaba la RED SALUD CENTRO con un huellero / dijo que las ambulancias eran de RED SALUD CENTRO.

- Jairo Guerrero (Testigo ddte):

Trabajo con el ddte desde el 2012 cuando ingresó a trabajar en el "pool" de ambulancia / que el ddte era conductor paramédico / que la ambulancia era de la ESE CENTRO / que el mismo fue vinculado como prestador de servicios por medio de AGESOC / que el ddte también se vinculó con AGESOC porque todos ingresan así / dijo que el ddte le tocaba como conductor, revisaba ambulancia en parte mecánica, tenía que lavarlas y cuando tripulaba le tocaba aseo de equipos y camillas / que el beneficiario de las actividades del demandante era tanto la RED SALUD hasta AGESOC / dijo que las herramientas e insumos para trabajar las daba tanto AGESOC como RED SALUD CENTRO / unas ambulancias eran de la RED SALUD CENTRO y otras del municipio / dijo que el uniforme lo daba AGESOC y la RED SALUD CENTRO / que debían cumplir horario y que ante AGESOC / dijo que el coordinador o jefe inmediato que diseñaba horarios eran empleados de AGESOC / todas las ordenes las comunicaban a través de un jefe inmediato que a su vez la recibían de AGESOC (Jhon Murillo y Miller Garcia), estos eran los coordinadores, ellos nos mandaban a nosotros, pedían los pases y los cuadros de turno, nos mandaban a talleres, etc / estos coordinadores de AGESOC autorizaban permisos / que el salario era sueldo integral y lo pagaba AGESOC / dijo que el ddte recibía \$1.200.000 porque el tenía ese mismo cargo y eso recibía de sueldo mensualmente / no le consta que el ddte haya recibido prima ni ninguna prestación social /

- El informe por cuestionario al gerente de RED SALUD apporto el escrito contestando bajo gravedad de juramento (visible dcto No. 1 expediente digital).
- El despacho oficia y exhorta a RED SALUD centro para que porte documentación faltante en 10 días hábiles (acta de supervision de contrato con AGESOC desde el 2012 al 2017) so pena de incidente por desacato. por ser segundo requerimiento. La apoderada de AGESOC indica que aportó esa documentación el día de hoy, pero solo faltan los del 2017. La jueza no repuso la decision porque no radicaron mediante SAMAI ni dieron traslado a los demás sujetos procesales.
- La jueza indicó que cuando se incorpore la documental faltante, se proferirá auto por estado para correr traslado de alegatos de cierre.

CAD: favor cargar al Case

Daniela: por avor me ayuda obteniendo el acta de la sesión.

TIEMPO DE PREPARACIÓN: 39 minutos

TIEMPO DE DURACIÓN: 2 horas y 1 minuto

TIEMPO DE REPORTE: 17 minutos



gha.com.co

Juan Sebastián Londoño Guerrero

Abogado Senior III

Email: jlondono@gha.com.co | 310 457 0765

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200

Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the

27/8/24, 12:18 p.m.

Correo: Quevin Andrés Bolívar - Outlook

intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.